



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 867-2021-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre de 2021

VISTOS, El Oficio N° 227-2021-VPI/UNAM del 10.09.2021, el Informe Legal N° 0600-2021-OAJ/CO-UNAM del 09.09.2021, el Informe N° 1062-2021-DITT/VPI/UNAM del 06.09.2021, el Informe N° 0328-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 01.09.2021, Informe N° 64-2021-ET-VPI del 20.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, las bases administrativas para la “CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNAM-2019, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS”, aprobada con R.C.O N° 469-2019-UNAM; resultado de dicho proceso se obtuvo como seleccionado el Proyecto 8 “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”; con una asignación presupuestaria de S/ 20,000.00 Soles, como se aprecia en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0835-2019-UNAM.

EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM 2019; suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua, Asesor del Proyecto de Investigación de Tesis y el Tesista; con el objeto de regular el financiamiento y la ejecución de dicho Proyecto, fijando un plazo de duración, la obligación de las partes, el control y la fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, sobre el repositorio digital de la UNAM y la resolución de dicho contrato.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0493-2020-UNAM de fecha 18 de setiembre de 2020, se confiere el título profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, al Bachiller Anthony Dickson Villegas Flores, luego de aprobar la sustentación de la Tesis “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 001230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, MOQUEGUA 2019”.

Que, a través Informe N° 0328-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, mediante el cual la especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, viene solicitando la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”.

La aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación, se produce en mérito a la base legal siguiente: 2.1. Ley No 30220, Ley Universitaria. 2.2. Ley No 27506, Ley del Canon. 2.3. Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, que aprueba el Reglamento General de Investigación – UNAM”.

Mediante el Informe N o 0328-2021-UPII-DITT-VPI /UNAM, se hace conocer que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ha recepcionado el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”.”; que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora No 0835-2019-UNAM; teniendo como plazo de ejecución de ocho meses contados a partir del primer desembolso.

La evaluación técnica del Proyecto ejecutado lo hizo los PARES EVALUADORES EXTERNOS, teniendo como resultado de la evaluación de 113.5 puntos, habiéndose cumplido con los objetivos del financiamiento satisfactorio con la presentación de la tesis aprobada con Resolución de C. O. N° 493-2020-UNAM, la misma que se encuentra publicada en el Repositorio Institucional de la UNAM.

Con la presentación de la Tesis, se justifica satisfactoriamente el financiamiento del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”.”; ejecutado por el tesista ANTHONY DICKSON VILLEGAS FLORES, para obtener el título profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con la línea de investigación: Ciencias Sociales/Gestión Pública; tesis evaluada por PARES EVALUADORES EXTERNOS, aprobándola con 113.5.

En cuanto a la información financiera se tiene: Un presupuesto programado de S/ 20,000.00 Soles; los gastos ejecutados por fuente de financiamiento en forma global ascienden a S/ 13,189.11 Soles, que representa el 65.95 % de ejecución financiera; con un saldo de S/ 6,810.89 Soles que representa el 34.05% del presupuesto programado.

De acuerdo a lo previsto en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIAMIENTO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, es obligación del Asesor y Tesista del Proyecto de Investigación, “Presentar a la Dirección de Gestión de la Investigación, el Informe Final para su evaluación, conteniendo los resultados técnicos y económicos, debidamente sustentados con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la ejecución del proyecto de investigación aprobado, el mismo que deberá ser presentado en formato físico y digital



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 867-2021-UNAM**

(...)”. Obligación que ha quedado cumplida con el Informe No 02- 2021/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM e Informe N° 11-2021/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, mediante el cual se ha presentado el Informe Científico Final, el Informe Económico Financiero del Proyecto de Investigación.

Según lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de C. O. No 1133-2018-UNAM, señala que los Proyectos de Investigación para obtener el grado de Bachiller o Tesis de Título Profesional es propiedad de los estudiantes. En tanto que en artículo 10° del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Evaluar, aprobar, “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA” REG. N 65133 FOLIOS: 03+01 file monitorear proyectos de investigación docente y de estudiantes de la UNAM”. Razón por la que con Informe No 1062-2021-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N o 0328- 2021-UPII-DITT-VPI /UNAM, la evaluación técnica aprobatoria, evaluación financiera sin observaciones; por lo que solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, con acto resolutive.

Que, mediante Informe Legal N° 0600-2021-OAJ/CO- UNAM del 09.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, acuerdo a la información remitida, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, cuenta con la evaluación técnica de los PARES EVALUADORES EXTERNOS, obteniendo puntaje de 113.5 puntos; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de S/ 13,189.11 Soles, que representa el 65.95% de ejecución financiera; con un saldo de S/ 6,810.89 Soles que representa el 34.05% del presupuesto programado. Por lo que es procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 227-2021-VPI/UNAM del 10.09.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 1062-2021-DITT/VPI/UNAM; en el cual la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa y remite el informe final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, del tesista Anthony Dickson Villegas Flores y la asesora Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 835-2019- UNAM, con un presupuesto de S/. 20,000.00 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 16 de setiembre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Informe Final del Proyecto de Investigación, de estudiante y egresado denominado: “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado el tesista Anthony Dickson Villegas Flores y la asesora Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 835-2019-UNAM, con un presupuesto de S/. 20,000.00 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe Final del Proyecto de Investigación, de estudiante y egresado denominado: “PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 01230: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por el tesista Anthony Dickson Villegas Flores y la asesora Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 835-2019-UNAM, con un presupuesto de S/. 20,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL